



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 106-2024-GRU-CR

Pucallpa, ocho de agosto de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2024, mediante citación N° 018-2024-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda, el ingreso del Oficio N° 009-2024-GRU-CR-CAL de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, remite el Dictamen N° 002-2024-GRU-CR-CAL APROBAR AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAAE, DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, establece en su artículo 97° que "Los dictámenes, son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio. Pueden incluir una sumilla de las opiniones que sobre el proyecto hubiesen hecho llegar las organizaciones ciudadanas o los colegios profesionales. (...)".

Que, el Consejero Regional Jesús Enrique Tello Castillo, en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Pleno del Consejo, que se dispense de la lectura del Dictamen N° 002-2023-GRU-CR-





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CAL, ante lo cual el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali puso en consideración de los señores Consejeros el pedido de dispensa de lectura del Dictamen, el mismo que fue aprobado por unanimidad, luego del cual, se dio lectura al dictamen, y puso en consideración del pleno su aprobación o desaprobación;

Que, el Pleno del Consejo, una vez debatido el Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, aprobó por unanimidad autorizar la Transferencia de Bienes RAEE dados de baja de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali, que efectúa el Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRU-ORA-OGPEA de fecha 10 de enero de 2024 el Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial Regional indica que mediante solicitud S/N de fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa CYSA SAC, a través de su Gerente General, solicita en calidad de donación o transferencia los bienes RAEE, dados de baja por el Gobierno Regional de Ucayali, al ser una empresa de gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos, el cual requiere un tratamiento adecuado por una empresa especializada;

Que, el Punto VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 en el numeral 6.8 establece: *Las entidades que por Ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE;*

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° Atribuciones del Consejo Regional, literal i) indica: *Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;* por lo que la donación implica transferir bienes del Gobierno Regional en favor de un tercero, que en el presente caso sería en favor de la empresa CYSA S.A.C.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el DICTAMEN N° 002-2024-GRU-CR-CAL que autoriza la Transferencia de Bienes muebles RAEE dados de baja, de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Transferencia de Bienes muebles RAEE dados de baja de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali, que efectúa el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa Consultores y Servicios Ambientales Ucayali S.A.C., en mérito de los informes técnicos y legales de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Díaz
PRESIDENTE